

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Personal		
	Circular	CÓDIGO	A-G.4-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 051 de 2021

FECHA: 11/02/2021

PARA: HONORABLES REPRESENTANTES, PRESIDENCIA, PRIMERA VICEPRESIDENCIA, SEGUNDA VICEPRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA GENERAL, SECRETARIOS DE COMISIÓN, COORDINADORES DE UNIDADES JEFES DE DIVISIÓN, JEFES DE OFICINA.

DE: DIVISION DE PERSONAL

ASUNTO: AMPLIACION DE TIEMPO PARA DELEGAR FUNCIONARIO DINAMIZADOR DE PERSONAL DELEGADO POR DEPENDENCIA

Cordial saludo,

Para la División de personal es de gran importancia contar con una base de datos actualizada de los servidores de nuestra Entidad, con el fin de beneficiarlos con los diferentes programas liderados por la División de Personal y la Sección de Bienestar Social e Incentivos. Por lo anterior reiteramos la solicitud de delegar a un funcionario de cada Oficina, unidad o UTL, para ser el dinamizador de personal de su dependencia con la División de Personal realizada a través de la circular 049 del 9 de febrero.

Por lo anterior se requiere que alleguen el nombre, cargo, correo electrónico y contacto telefónico, del funcionario que usted delegue para esta actividad, al correo bienestar@camara.gov.co, antes del viernes 19 de febrero de 2021.

Cabe resaltar que la información requerida es de relevancia para coadyudar al bienestar de los funcionarios de ésta entidad.

Cordialmente,


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe de División de Personal